

CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL SÁNCHEZ OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.
- I "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.
  - I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÍS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
  - I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 21 DE JULIO DEL AÑO 2018, EL C. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ÚNICO Y PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 122 APARTADO A, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, FRACCIÓN II, 67, FRACCIÓN V, 87 Y 98 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; CON ESTA FECHA TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO.
  - I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI110EXT3233 TOMADO EN SU CENTÉSIMO DÉCIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.
  - I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI73ORD2981 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, Y LIC. MANUEL AGUILERA VITAL COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
  - 1.5.- QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI110EXT3235A TOMADO EN SU CENTÉSIMO DÉCIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y AL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. POR LO QUE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOSMIL DIECIOCHO, PASADA ANTE

LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO MANUEL AGUILERA VITAL, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 101 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018; SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A "EL PROVEEDOR DE LOS BIENES".
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/004530/2018 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.10 QUE CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2015 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", EN EL PROCESO DE LA ADJUDICACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO PACHECO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MIGUEL SÁNCHEZ OLIVARES CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA CONFECCIÓN DE ROPA SOBRE MEDIDA.
- II.4 OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, NUMERALES 2 Y 3; 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LAS MISMA LEY.

- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CF1860626NK7.
- II.6 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DUPLICADO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AÑIL 673-A, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ESTE ADQUIERE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$2,560,896.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$409,743.36 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE **\$2,970,639.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN

**CONTRATO NO. 18/CA/009/INVIDF**

MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA Y COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	CONJUNTO FORMAL PARA DAMA (Saco, Pantalón y Falda)	CONJUNTO	266	\$1,599.00	\$425,334.00
2	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS (Logos oficiales CDMX + INVI)	PZA	372	\$310.00	\$115,320.00
3	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA	PZA	171	\$305.00	\$52,155.00
4	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA	PZA	171	\$305.00	\$52,155.00
5	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA BORDADA LOGOS CGMA (Logos oficiales CDMX + INVI + AC por CGMA)	PZA	400	\$310.00	\$124,000.00
6	BLAZER CASUAL PARA DAMA	PZA	266	\$765.00	\$203,490.00
7	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	PZA	266	\$539.00	\$143,374.00
8	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	PZA	266	\$539.00	\$143,374.00
9	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS (Logos oficiales CDMX + INVI)	PZA	199	\$310.00	\$61,690.00
10	TRAJE CABALLERO (Saco y Pantalón)	PZA	220	\$1,399.00	\$307,780.00
11	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (Logos oficiales CDMX + INVI)	PZA	294	\$319.00	\$93,786.00
12	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	CONJUNTO	142	\$310.00	\$44,020.00
13	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	PZA	142	\$310.00	\$44,020.00
14	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO BORDADA LOGOS CGMA (Logos oficiales CDMX + INVI + AC por CGMA)	PZA	332	\$319.00	\$105,908.00
15	CORBATA PARA CABALLERO	PZA	142	\$110.00	\$15,620.00
16	CORBATA PARA CABALLERO ATENCION CIUDADANA	PZA	83	\$110.00	\$9,130.00
17	BLAZER CASUAL PARA CABALLERO	PZA	220	\$899.00	\$197,780.00
18	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	PZA	220	\$619.00	\$136,180.00
19	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	PZA	220	\$619.00	\$136,180.00
20	PANTALÓN FORMAL RECTO PARA CABALLERO	PZA	220	\$680.00	\$149,600.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$2,560,896.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$409,743.36</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,970,639.36</b>

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA SEÑALANDO LAS CANTIDADES QUE SE

ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y MISMA QUE SERA VALIDADA POR EL ALMACÉN CENTRAL, COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES.

LA FACTURA SERÁ PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO EN LA VENTANILLA ÚNICA PAGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, SITA EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.08400, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, EN ATENCIÓN A LA LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GARDUÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO REMITIR LOS ARCHIVOS XML Y PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.unica@invi.cdmx.gob.mx](mailto:ventanilla.unica@invi.cdmx.gob.mx) Y/O EN MEDIO MAGNÉTICO. EN CASO DE SOLICITARSE EN LUGAR DIFERENTE AL ANTES SEÑALADO, EL PROVEEDOR QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE "EL INSTITUTO" DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGASE A MODIFICAR ÉSTE, Y PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

ASÍ MISMO, A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA QUE EN APEGO Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 29 Y EN SU ANEXO 20 DE SU RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, EN LO QUE RESPECTA A QUE SERÁ NECESARIO QUE LOS CONTRIBUYENTES GENEREN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI Y EN LA QUE A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE INCORPORA LA OBLIGACIÓN DE EMITIR COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGOS. SE LES INDICARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EMISIÓN DE DICHO COMPLEMENTO DE PAGOS Y/O RECIBO, LO CUAL SE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR DEL BIEN" ADJUDICADO

**CUARTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO AL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIONES ORIGINALES Y DOS COPIAS SIMPLES.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA "VIGENCIA DEL CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA NOVENTA DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **"EL INSTITUTO"** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**. DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

**SEPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL INSTITUTO"**.

**OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN TOTAL DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUSO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"EL INSTITUTO"**, LE REVELARÁ O ENTREGARÁ INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES IMPLEMENTADAS POR **"EL INSTITUTO"** PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**"EL PROVEEDOR"** EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, PROPORCIONÁNDOLOS ÚNICAMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE NECESITEN TENER CONOCIMIENTO DE ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADVIRTIÉNDOLES LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE LE DEBERÁ DAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODOS AQUELLOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON **"EL INSTITUTO"**, EN ORGANIZACIÓN, FINANZAS, OPERACIONES, TRANSACCIONES, EXPEDIENTES, BASES DE DATOS, REGISTROS, ENTRE OTRAS, SALVO QUE EXPRESAMENTE INDIQUEN SU CARÁCTER PÚBLICO O NO CONFIDENCIAL.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, YA QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LAS PARTES QUE RESULTEN AFECTADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEBIENDO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TAL MOTIVO SE GENEREN. DEL MISMO MODO, LA PARTE AFECTADA, SE RESERVA A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PENALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE DEBERÁ HACER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

A LA FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y/O MATERIAL, RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS QUE **"EL INSTITUTO"** LE HUBIERA SUMINISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO TODOS AQUELLOS QUE PERTENEZCAN DE MANERA ESTRICTA A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE USAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO, MATERIAL O PRODUCTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O CON **"EL INSTITUTO"** DIRECTAMENTE.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.-** **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ALMACÉN CENTRAL, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DESIGNE PARA TAL EFECTO, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLEN CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE REALICE ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR ATRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, PACTADO EN EL CONTRATO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, ES DECIR, SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA EN LA FECHA SEÑALADA O BIEN EN CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES, DARÁ LUGAR A QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1.5 % (**UNO PUNTO CINCO POR CIENTO**) DIARIO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS FUERA DE ESPECIFICACIONES, DE IGUAL MANERA EN CASO DE ATRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS DEL PUNTO 8 INCISO 1) DEL ANEXO TÉCNICO, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (**UNO POR CIENTO**) DIARIO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

3. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

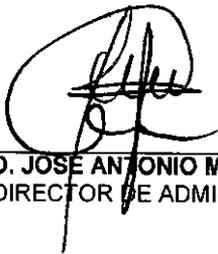
5. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PROVEEDOR" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

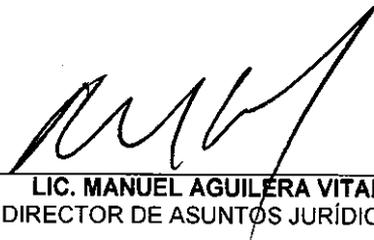
**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL INSTITUTO"



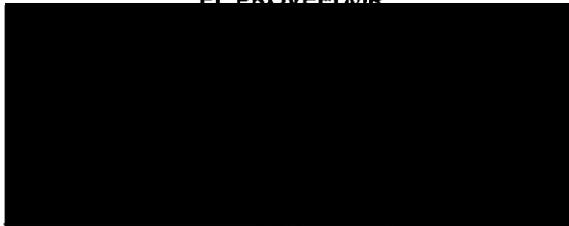
MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MANUEL AGUILERA VITAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



"EL PROVEEDOR"



C. MIGUEL SÁNCHEZ OLIVARES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TECNICO OPERATIVO Y DE ATENCION CIUDADANA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Condiciones Generales de la Entrega de los Bienes**

**1.- Objeto de los bienes:**

Adquisición de vestuario para el personal técnico operativo y de atención ciudadana del Instituto de Vivienda del Distrito Federal conforme a lo descrito en el presente Anexo.

**2.- Periodo solicitado**

La adquisición será a partir de la firma del contrato.

**3.- Periodicidad de la entrega de los bienes:**

La que se determine a partir de la fecha de firma del contrato y hasta la fecha determinada para la entrega de los bienes.

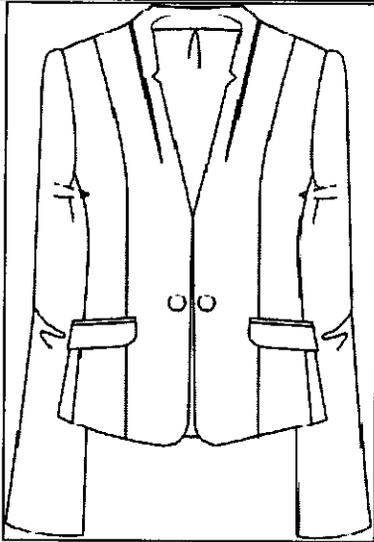
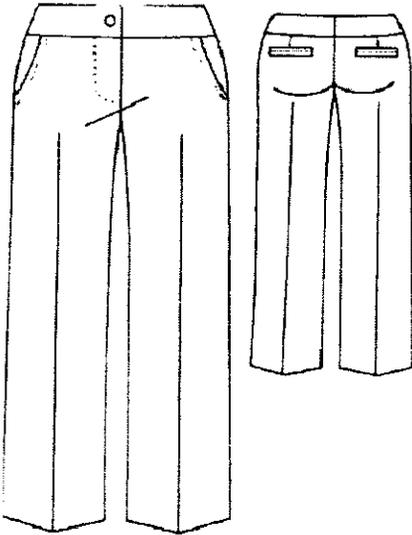
**4.- Ubicación**

La totalidad de la entrega del vestuario se hará en el Almacén de "El Instituto" ubicado en la Calle de Canela número 660, planta baja, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400 o, en caso de así requerirlo "El Instituto", en el domicilio que se indique a "El Proveedor" adjudicado, conforme al calendario establecido y en apego a las especificaciones de entrega determinadas en el numeral 8 "Políticas" del presente Anexo Técnico.

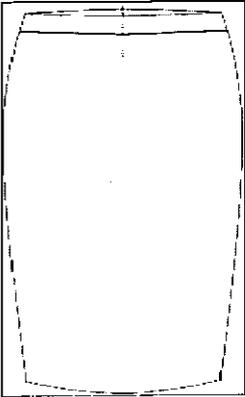
**5.- Inventario y características de los bienes:**

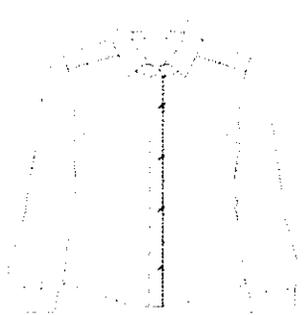
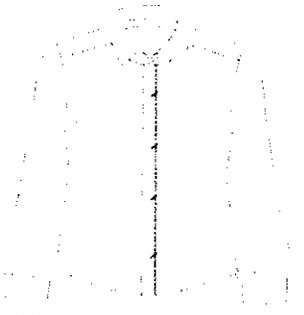
Adquisición de vestuario, cuyas características se relacionan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
1	<p>CONJUNTO FORMAL PARA DAMA (1)</p> <p>TELA: 96% POLIÉSTER, 4% ELASTANO.</p> <p><b>SACO</b></p> <p>DELANTERO: CON HOMBRERAS DE ESPONJA, SIN SOLAPA, DE TRES PIEZAS CON COSTADILLO, BOLSAS CON VIVO Y CARTERA SEMI REDONDA CON BIES. CUELLO EN "V", PEGADO A UN SOLO GOLPE. UN OJAL DE BOTELLA Y BOTON DE PASTA AL TONO.</p> <p>ESPALDA: DE SEIS PIEZAS CON COSTADILLO.</p> <p>MANGA LARGA DE DOS PIEZAS, CON FUELLE INTERNO EN FORRO PARA AJUSTE.</p> <p>FORRO 100% POLIÉSTER.</p>	DAMA	GRIS CLARO	266

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	 <p><b>PANTALÓN</b></p> <p><b>TELA:</b> 96% POLIÉSTER, 4% ELASTANO.</p> <p><b>CORTE:</b> RECTO</p> <p><b>PRETINA:</b> DE UNA SOLA PIEZA CON BOTÓN DE PASTA AL TONO Y BOTÓN INTERNO TRANSPARENTE.</p> <p><b>DELANTERO:</b> CON BOLSAS DIAGONALES CON PESPUNTE AL FILO Y CIERRE DE NYLON.</p> <p><b>TRASERO:</b> CON UNA PINZA EN AMBOS LADOS Y BOLSA EN AMBOS LADOS CON PRESILLAS EN EXTREMOS.</p>  <p><b>FALDA</b></p> <p><b>TELA:</b> 96% POLIÉSTER, 4% ELASTANO.</p> <p><b>BÁSICA</b> CON PRETINA RECTA, BOTÓN DE PASTA AL TONO, PINZAS TRASERAS, CON TABLÓN TRASERO.</p> <p><b>FORRO:</b></p>			



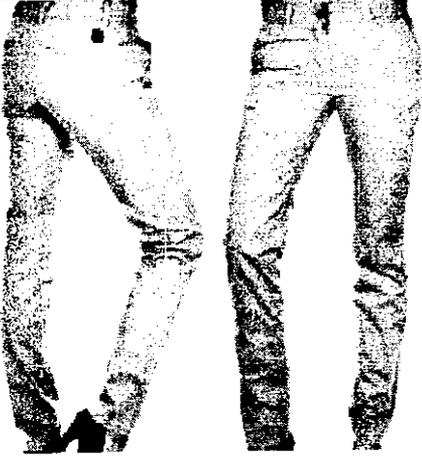
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>100% POLIÉSTER.</p> 			
2	<p><b>BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS (1)</b></p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</p> <p>BORDADA CON LOGOS OFICIALES DE CDMX E INVI DE 2.00 CMS. DE ALTURA.</p> <p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUNTE, PIE DE CUELLO EN CONTORNO CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> <p>DELANTEROS: ESTILO PRINCESA CON ALETILLAS, ALETILLA DERECHA CON 6 O 7 OJALES PLANOS, ALETILLA IZQUIERDA CON 6 O 7 BOTONES DE PASTA AL TONO, AMBOS DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUIDISTANTE, PINZAS DE BUSTO Y LOGOS BORDADOS EN AMBOS LADOS A LA ALTURA DEL PECHO.</p> <p>TRASERO: CON BATA DOBLE, DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA Y TERMINACIÓN RUEDO OVER.</p> <p>MANGA: LARGA CON PUÑOS Y CON BOTÓN DE PASTA AL TONO CON PESPUNTES AL FILO.</p> 	DAMA	BLANCO	372
3	<p><b>BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA (2)</b></p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</p> <p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUNTE, PIE DE CUELLO EN CONTORNO CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> <p>DELANTEROS: ESTILO PRINCESA CON ALETILLAS, ALETILLA DERECHA CON 6 O 7 OJALES PLANOS, ALETILLA IZQUIERDA CON 6 O 7 BOTONES DE</p>	DAMA	AZUL CLARO A RAYAS	171

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>PASTA AL TONO, AMBOS DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y PINZAS DE BUSTO.</p> <p>TRASERO: CON BATA DOBLE, DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA Y TERMINACIÓN RUEDO OVER.</p> <p>MANGA: LARGA CON PUÑOS Y CON BOTÓN DE PASTA AL TONO CON PESPUENTE AL FILO Y CON MARTINGALA CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> 			
4	<p><b>BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA (3)</b></p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</p> <p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUENTE, PIE DE CUELLO EN CONTORNO CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> <p>DELANTEROS: ESTILO PRINCESA CON ALETILLAS, ALETILLA DERECHA CON 6 O 7 OJALES PLANOS, ALETILLA IZQUIÉRDA CON 6 O 7 BOTONES DE PASTA AL TONO, AMBOS DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y PINZAS DE BUSTO.</p> <p>TRASERO: CON BATA DOBLE, DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA Y TERMINACIÓN RUEDO OVER.</p> <p>MANGA: LARGA CON PUÑOS Y CON BOTÓN DE PASTA AL TONO CON PESPUENTE AL FILO Y CON MARTINGALA CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> 	DAMA	ROSA CLARO	171
5	<p><b>BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA BORDADA LOGOS CGMA (4)</b></p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</p> <p>BORDADA CON LOGOS OFICIALES DE CDMX, INVI Y CGMA SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRAFICA DE ATENCION CIUDADANA DE 2.00 CMS. DE ALTURA.</p>	DAMA	BLANCO	400

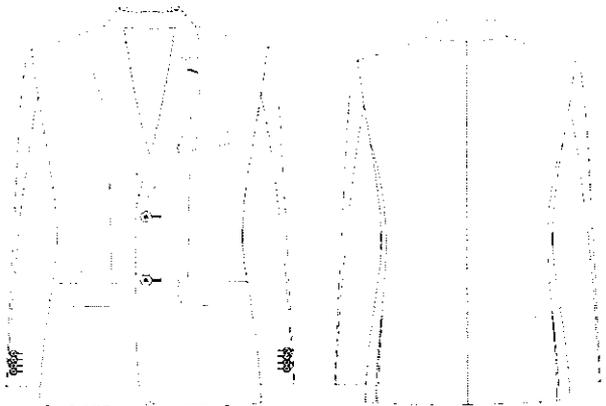


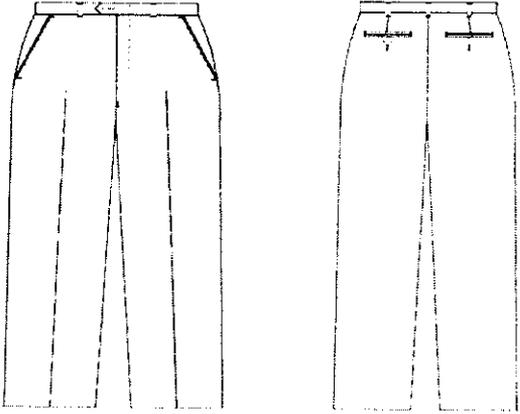
PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUNTE, PIE DE CUELLO EN CONTORNO CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> <p>DELANTEROS: ESTILO PRINCESA CON ALETILLAS, ALETILLA DERECHA CON 6 O 7 OJALES PLANOS, ALETILLA IZQUIERDA CON 6 O 7 BOTONES DE PASTA AL TONO, AMBOS DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUIDISTANTE, PINZAS DE BUSTO Y LOGOS CGMA BORDADOS EN AMBOS LADOS A LA ALTURA DEL PECHO.</p> <p>TRASERO: CON BATA DOBLE, DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA Y TERMINACIÓN RUEDO OVER.</p> <p>MANGA: LARGA CON PUÑOS Y CON BOTÓN DE PASTA AL TONO CON PESPUNTE AL FILO.</p>			
<p>6</p>	<p><b>BLAZER CASUAL PARA DAMA (1)</b></p> <p><b>TELA: COMBINACION ALGONDON/POLIESTER/ELASTANO.</b></p> <p>CUELLO SPORT, POR EL REVÉS DEBERÁ CONTENER EL PAÑETE QUE CUBRIRÁ COMPLETAMENTE EL CUELLO Y EL PIE DE CUELLO, FUSIONADO CON LA TELA.</p> <p>EN LA BASE DEL CUELLO, POR EL REVÉS DEL BLAZER, Y TOTALMENTE CENTRADA SE DEBE COSER UNA CINTA PARA COLGAR.</p> <p>EL FORRO DEBERÁ SER SIMILAR EN TONO Y MATIZ AL TEJIDO PRINCIPAL, EN MEDIO FORRO CRUZADO Y EN COSTADOS Y ESPALDA CON VIEZ.</p> <p>SE DEBEN INCLUIR DOS BOTONES DE REPUESTO, COSIDOS AL EXTREMO INFERIOR E INTERIOR DEL DELANTERO IZQUIERDO.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO :</p> <p>PARTE EXTERNA: DELANTERO CON TRES PIEZAS (PIEZA DELANTERA, PIEZA CENTRAL Y PIEZA LATERAL), CON CORTE DESDE EL HOMBRO.</p> <p>PIEZA CENTRAL UNIDO A PIEZA LATERAL CON COSTURA RECTA CON PESPUNTE EXTERIOR. PIEZA LATERAL UNIDO A PIEZA CENTRAL CON COSTURA RECTA FORMANDO BOLSILLO INVISIBLE CON ABERTURA DE 5 ¼" Y CON PESPUNTE EXTERIOR HASTA EL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO. EN LA PARTE INFERIOR LLEVARÁ UN BOLSILLO INVISIBLE DE DOS PIEZAS CON ABERTURA DE 5 ¼" Y PESPUNTE INTERIOR. EL BOLSILLO INFERIOR EN LA PARTE INTERNA LLEVARÁ FORRO DE TAFETA ARMADO CON COSTURA RECTA.</p> <p>DELANTERO DERECHO :</p> <p>PARTE EXTERNA:</p>	<p>DAMA</p>	<p>VINO</p>	<p>266</p>

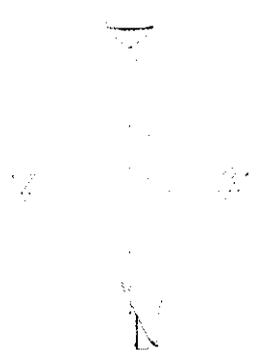
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>DELANTERO CON TRES PIEZAS (PIEZA DELANTERA, PIEZA CENTRAL Y PIEZA LATERAL). CON CORTE DESDE EL HOMBRO.                      PIEZA CENTRAL UNIDO A PIEZA LATERAL CON COSTURA RECTA Y CON PESPUNTE EXTERIOR. PIEZA LATERAL UNIDO A PIEZA CENTRAL CON COSTURA RECTA FORMANDO BOLSILLO INVISIBLE CON ABERTURAS DE 5 ¼" Y CON PESPUNTE EXTERIOR HASTA EL BORDE SUPERIOR DE BOLSILLO.                      EN LA PARTE CENTRAL DEBE LLEVAR TRES OJALES BORDADOS TIPO "OJO DE CHANCHO" CON ABERTURA Y CON ATRAQUE VERTICAL. LOS OJALES DEBEN ESTAR COLOCADOS DE MANERA SIMÉTRICA UNO DEBAJO DEL OTRO.                      EN LA PARTE INFERIOR LLEVARÁ UN BOLSILLO INVISIBLE DE DOS PIEZAS CON ABERTURA Y PESPUNTE INTERIOR.                      EL BOLSILLO INFERIOR EN LA PARTE INTERNA LLEVARÁ FORRO DE TAFETA ARMADO CON COSTURA RECTA.</p>			
7	<p><b>PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA (TIPO DOCKERS) (1)</b></p> <p><b>TELA: 100% ALGODÓN</b></p> <p><b>CORTE: SEMI-RECTO.</b></p> <p><b>PRETINA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 5 TRABAS EQUIDISTANTES CON PESPUNTE AL FILO.</b></p> <p><b>DELANTERO:</b>                      DE DOS PIEZAS, SIN PLEGUES, BOLSAS EN EL COSTADO; BOTONES AL COLOR DE LA PRENDA, OJALES PLANOS, CIERRE DE NYLON DE 15 CMS.</p> <p><b>TRASERO:</b>                      DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO, UNA BOLSA DE VIVO SOBRE CADA PINZA Y PESPUNTES.</p> <p><b>COSTURAS REFORZADAS: ENTRETELA EN PRETINA Y TERMINADO CON OVER.</b></p>	DAMA	BEIGE	266

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				
8	<p>PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA (TIPO DOCKERS) (1)</p> <p>TELA: 100% ALGODÓN</p> <p>CORTE: SEMI-RECTO.</p> <p>PRETINA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLE PESPUENTE AL FILO Y 5 TRABAS EQUIDISTANTES CON PESPUENTE AL FILO.</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, SIN PLIEGUES, BOLSAS EN EL COSTADO; BOTONES AL COLOR DE LA PRENDA, OJALES PLANOS, CIERRE DE NYLON DE 15 CMS.</p> <p>TRASERO: DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO, UNA BOLSA DE VIVO SOBRE CADA PINZA Y PESPUNTES.</p> <p>COSTURAS REFORZADAS; ENTRETELA EN PRETINA Y TERMINADO CON OVER.</p> 	DAMA	AZUL MARINO	266
9	<p>BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS (5)</p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</p> <p>BORDADA CON LOGOS OFICIALES DE CDMX E INVI DE 2.00 CMS. DE</p>	DAMA	HUESO	199

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>ALTURA.</p> <p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUNTE, PIE DE CUELLO EN CONTORNO CON BOTÓN DE PASTA AL TONO.</p> <p>DELANTEROS: ESTILO PRINCESA CON ALETILLAS, ALETILLA DERECHA CON 6 O 7 OJALES PLANOS, ALETILLA IZQUIERDA CON 6 O 7 BOTONES DE PASTA AL TONO, AMBOS DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUIDISTANTE, PINZAS DE BUSTO Y LOGOS BORDADOS EN AMBOS LADOS A LA ALTURA DEL PECHO.</p> <p>TRASERO: CON BATA DOBLE, DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA Y TERMINACIÓN RUEDO OVER.</p> <p>MANGA: LARGA CON PUÑOS Y CON BOTÓN DE PASTA AL TONO CON PESPUNTE AL FILO.</p> 			
10	<p><b>TRAJE CABALLERO (1)</b></p> <p><b>SACO SASTREADO</b></p> <p><b>TELA: CASIMIR, 55% POLIÉSTER, 45% LANA.</b></p> <p>CUELLO: CUELLO INTERIOR DE FIELTRO, CUELLO DE 6.0 A 7.0 CMS. DE ANCHO EN CENTRO ESPALDA, PESPUNTE QUE SIMULA PIE DE CUELLO DE 2.0 A 3.0 CMS. DE ANCHO MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE, FUSIONADO Y UNIDO A LA TELA CON COSTURA DE ZIG-ZAG.</p> <p>SOLAPA: SOLAPA EN ESCUADRA CON ANCHO DE 8.0 A 8.5 CMS., SOLAPA IZQUIERDA CON OJAL DECORATIVO ABIERTO.</p> <p>DELANTEROS: PINZA VERTICAL QUE INICIA EN BOLSA Y TERMINA A LA ALTURA DEL PECHO CON COSTADILLOS, ALETILLA LADO IZQUIERDO CON ENTRADA DE 10.5 A 11.5 CMS. Y DE 2.0 A 3.0 CMS. DE ANCHO. BOLSAS DE 15.0 A 16.0 CMS DE LARGO POR 4.5 A 5.5 CMS DE ANCHO, CON DOBLE VIVO Y CARTERAS DE PUNTAS REDONDAS. DOS OJALES DE BOTELLA CON UNA SEPARACION DE 13.0 A 14.0 CMS. EN DELANTERO IZQUIERDO, DOS BOTONES DE PASTA EN DELANTERO DERECHO AL TONO DE LA TELA. FILOS INFERIORES REDONDEADOS.</p> <p>ESPALDA: ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS CON COSTURA CENTRAL, DOS ABERTURAS INFERIORES DE 25.0 A 26.0 CMS. DE LARGO, CON VISTA DE 4.0 A 4.5 CMS DE ANCHO. HOMBREERAS DE ALGODÓN LAMINADO.</p> <p>MANGA SASTRE DE DOS PIEZAS CON MARTILLO Y 4 BOTONES EN CASCADA DE PASTA Y AL TONO DE LA TELA, CON 4 OJALES FINGIDOS CON UNA SEPARACION EQUIDISTANTE.</p> <p>VISTAS DE LA MISMA TELA DE 9.0 A 10.0 CMS, BOLSA CIGARRERA DE DOBLE VIVOS EN FORRO DE 9.5 A 10.5 CMS. DE ENTRADA EN EL</p>	CABALLERO	GRIS CLARO	220

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>LADO IZQUIERDO, DOS BOLSAS DE PECHO DE DOBLE VIVOS EN FORRO CON ENTRADA DE 13.5 A 14.5 CMS., LA BOLSA DEL LADO DERECHO LLEVA TRIANGULO DE 9.5 A 10.0 CM POR 4.5 A 5 CMS., OJAL Y BOTON, BOLSAS EN FORRO.</p> <p>FORRO COMPLETO AL TONO DE LA TELA, DELANTEROS DE UNA SOLA PIEZA, ESPALDA DE FORRO CON FUELLE PARA AJUSTE.</p> <p>DOBLADILLO EN RUEDO: DE 2.0 A 2.5 CMS. Y EN MANGA DE 3.5 A 4.0 CMS.</p> <p>ENTRETELA TEJIDA EN DELATEROS, ENTRETELA DE HILO FUSIONADA EN SISAS DELANTERAS, ESCOTE Y CUELLO. ENTRETELAS NO TEJIDAS DE FUSION LIGERA EN COSTURAS DE ENCUARTES HOMBROS, LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA SOLAPA, BOCAMANGA, MARTILLO, CUELLO, FILO COSTADILLOS Y ESPALDA.</p> <p>LARGO PRENDA DE CENTRO ESPALDA A RUEDO EN FUNCION DE TALLA.</p>  <p>PANTALON RECTO.</p> <p>TELA: CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA.</p> <p>DELANTEROS: SIN PLIEGUES, UNA BOLSA DE CADA LADO DIAGONALES CON UN VIVO Y PESPUNTE AL FILO. CON ENTRADA DE 16.0 A 17.0 CMS. PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS EN LA PARTE SUPERIOR DE 0.5 A 1.5 CMS. Y EN LA INFERIOR A LA TERMINACION DE LA BOLSA; BRAGUETA SEPARADA DE 20.0 A 21.0 CMS. DE LARGO CON CIERRE DE POLIÉSTER, LARGO ABERTURA CIERRE DE 17.0 A 18.0 CMS. BASTON A 3.0 A 3.5 CMS. DE ANCHO, CON PRESILLA AL FINAL. EN LA PARTE INTERNA DE LA BRAGUETA DERECHA LLEVA OJAL PARA BOTON.</p> <p>TRASEROS: CON UNA PINZA EN CADA LADO DE 7.0 A 8.0 CMS. DE LARGO; BOLSA DE DOBLE VIVO CON ENTRADA DE 13.0 A 14.0 CMS. UNA EN CADA TRASERO, CON OJAL Y BOTON AL TONO DE LA TELA. INTERNAMENTE EN POQUETIN.</p> <p>PRETINA: DE 3.0 A 4.0 CMS. DE ANCHO CON PASE SUPERIOR EN PICO DE 3.5 A 4.0 CMS. CON OJAL Y BOTON AL TONO DE LA TELA. BROCHE METÁLICO INTERNO, PRETINA INTERNA ELABORADA EN POQUETIN DE 5.0 A 6.0 CMS. DE ANCHO, CON ENSANCHE EN LA PARTE TRASERA.</p> <p>SEIS TRABAS DE 0.8 A 1.2 CMS. DE ANCHO POR 4.0 A 5.0 CMS. DE LARGO Y PRESILLADAS EN LA PARTE SUPERIOR.</p> <p>TIRO: EL CERRADO DEL TIRO SE HACE CON MAQUINA ESPECIAL DE CADENETA PARA REFORZAR COSTURAS, EN LA PARTE TRASERA LLEVA ENSANCHE DE 3.0 A 4.0 CMS. DE ANCHO DESVANECIDO A</p>			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>ENTREPIERNA, CON PROTECTOR DE POQUETIN EN UNION ENTREPIERNAS.</p> <p>TERMINADO, SOBREHILADO CON HILO AL TONO EN TODAS SUS COSTURAS.</p> <p>LARGO PIE A TIERRA DE 120.0 CMS. INICIANDO A PARTIR DE LA COSTURA DE LA PRETINA.</p> 			
<p>11</p>	<p><b>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (1)</b></p> <p><b>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</b></p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>BORDADA CON LOGOS OFICIALES DE CDMX E INVI DE 2.00 CMS. DE ALTURA A LA ALTURA DEL PECHO.</p> <p><b>CUELLO:</b> TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS; PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.0 a 4.0 CMS. EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA.</p> <p><b>DELANTERO DERECHO:</b> CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS BOTONES DE PASTA AL TONO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p><b>DELANTERO IZQUIERDO:</b> CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p><b>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 11.5 A 12.0 CMS. DE ANCHO POR 13.5 A 14.5 CMS. DE LARGO EN EL CENTRO Y DE 12.0 A 12.5 CMS. DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 A 3.0 CMS. CON REMATE SUPERIOR.</b></p> <p><b>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 10.0 A 12.0 CMS. TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVA UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</b></p> <p><b>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO Y COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA.</b></p>	<p>CABALLERO</p>	<p>BLANCA</p>	<p>294</p>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>MANGA LARGA CON DOS PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 A 3.0 CMS. DE ANCHO POR 14.5 A 15.0 CMS DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS DE 7.0 A 7.5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA AL RUEDO Y EN FUNCION DE TALLA.</p> 			
12	<p><b>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (2)</b></p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO: TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS; PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.0 a 4.0 CMS. EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA.</p> <p>DELANTERO DERECHO: CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS BOTONES DE PASTA AL TONO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO: CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 11.5 A 12.0 CMS. DE ANCHO POR 13.5 A 14.5 CMS. DE LARGO EN EL CENTRO Y DE 12.0 A 12.5 CMS. DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 A 3.0</p>	CABALLERO	AZUL CLARO A CUADROS	142

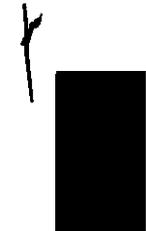
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>CMS. CON REMATE SUPERIOR.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 10.0 A 12.0 CMS. TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVA UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO Y COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA..</p> <p>MANGA LARGA CON DOS PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 A 3.0 CMS. DE ANCHO POR 14.5 A 15.0 CMS DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS DE 7.0 A 7.5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA AL RUEDO Y EN FUNCION DE TALLA.</p>			
13	<p><b>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (3)</b></p> <p><b>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</b></p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p><b>CUELLO:</b> TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS; PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.0 a 4.0 CMS. EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA.</p> <p><b>DELANTERO DERECHO:</b> CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS BOTONES DE PASTA AL TONO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p><b>DELANTERO IZQUIERDO:</b> CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 11.5 A 12.0 CMS. DE ANCHO POR 13.5 A 14.5 CMS. DE LARGO EN EL CENTRO Y DE 12.0 A 12.5 CMS. DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 A 3.0 CMS. CON REMATE SUPERIOR.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 10.0 A 12.0 CMS. TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVA UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO Y COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA..</p> <p>MANGA LARGA CON DOS PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA</p>		ROSA CLARO	142

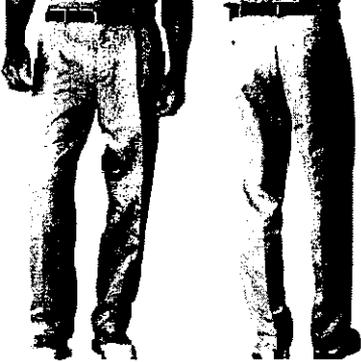


PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>EN FORMA DE PICO DE 2.5 A 3.0 CMS. DE ANCHO POR 14.5 A 15.0 CMS DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS DE 7.0 A 7.5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA AL RUEDO Y EN FUNCION DE TALLA.</p>			
<p>14</p>	<p><b>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO BORDADA LOGOS CGMA (4)</b></p> <p><b>TELA: 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN.</b></p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>BORDADA CON LOGOS OFICIALES DE CDMX, INVI Y CGMA SEGÚN MODELO INTEGRAL DE ATENCION CIUDADANA DE 2.00 CMS. DE ALTURA.</p> <p>CUELLO: TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS; PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.0 a 4.0 CMS. EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA.</p> <p>DELANTERO DERECHO: CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS BOTONES DE PASTA AL TONO COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO: CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 2.5 a 3.0 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA SEIS OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 11.5 A 12.0 CMS. DE ANCHO POR 13.5 A 14.5 CMS. DE LARGO EN EL CENTRO Y DE 12.0 A 12.5 CMS. DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 A 3.0 CMS. CON REMATE SUPERIOR.</p>	<p>CABALLERO</p>	<p>BLANCO</p>	<p>332</p>

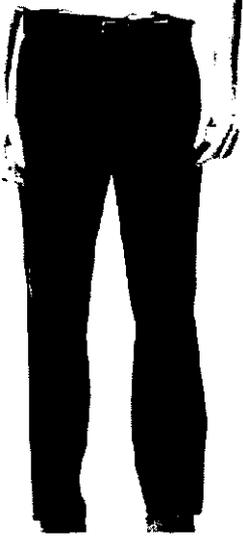
PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 10.0 A 12.0 CMS. TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVA UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO Y COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA.</p> <p>MANGA LARGA CON DOS PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 A 3.0 CMS. DE ANCHO POR 14.5 A 15.0 CMS DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS DE 7.0 A 7.5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA AL RUEDO Y EN FUNCION DE TALLA.</p>			
15	<p><b>CORBATA PARA CABALLERO (1)</b></p> <p>TELA: 100% POLIÉSTER.</p> <p>COLOR EN COMBINACIÓN CON EL TRAJE Y LA CAMISA.</p> <p>LARGO TOTAL 1.45 A 1.50 MTS.</p> <p>EXTREMOS ANGOSTO DE 3.5 A 4.0 CMS.</p> <p>EXTREMO ANCHO DE 7.5 A 8.0 CMS.</p> <p>COSTURAS INTERNAS ADECUADAS A MANERA DE QUE NO SE DEFORME Y/O DISTORCIONE SU CAÍDA.</p> <p>FORRADA Y REMATADA EN SUS PUNTAS.</p>	CABALLERO	COLOR EN CONTRASTE	142
16	<p><b>CORBATA PARA CABALLERO ATENCION CIUDADANA (2)</b></p> <p>TELA: 100% POLIÉSTER.</p> <p>COLOR EN CONCORDANCIA CON MANUAL DE IDENTIDAD GRAFICA DE ATENCION CIUDADANA.</p>	CABALLERO	COLOR MAGENTA	83

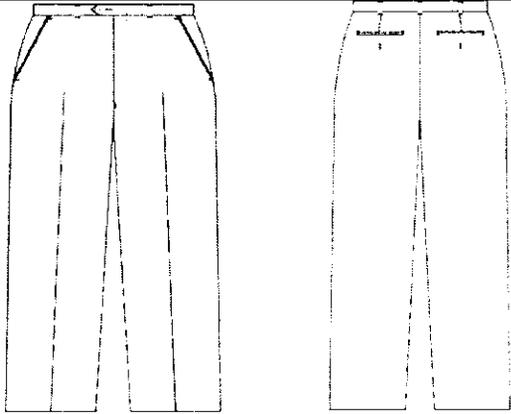
PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>LARGO TOTAL 1.45 A 1.50 MTS.</p> <p>EXTREMOS ANGOSTO DE 3.5 A 4.0 CMS.</p> <p>EXTREMO ANCHO DE 7.5 A 8.0 CMS.</p> <p>COSTURAS INTERNAS ADECUADAS A MANERA DE QUE NO SE DEFORME Y/O DISTORCIONE SU CAIDA.</p> <p>FORRADA Y REMATADA EN SUS PUNTAS.</p>			
<p>17</p>	<p><b>BLAZER CASUAL PARA CABALLERO (1)</b></p> <p><b>TELA: COMBINACION ALGONDON/POLIESTER/ELASTANO.</b></p> <p>CORTE Y CUELLO TIPO SASTRE. LOS FRENTES LLEVAN UNA PINZA A CADA LADO SEGÚN DISEÑO.</p> <p>CADA FRENTE LLEVA INTERIORMENTE ENTRETELA FUSIONABLE, QUE GARANTICE BUENA APARIENCIA EN LA VIDA ÚTIL DE LA PRENDA. LA PARTE INTERNA DEL SACO LLEVA FORRO SIMILAR EN TONO Y MATIZ AL TEJIDO PRINCIPAL, A MEDIO FORRO CRUZADO Y EN COSTADOS Y ESPALDA CON VIEZ. Y DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO.</p> <p>EL SACO DEBE LLEVAR MÍNIMO 4 BOLSILLOS DISTRIBUIDOS ASÍ:</p> <p>A) DOS EN LA PARTE INFERIOR EXTERNA A CADA LADO Y PODRÁN TENER UNA TAPA O DOBLE RIBETE SEGÚN EL DISEÑO;</p> <p>B) UNO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EXTERNA A LA ALTURA DEL PECHO, CON UN RIBETE MÍNIMO DE 10.0 A 10.5 MM; Y</p> <p>C) DOS EN LA PARTE INTERNA A LA ALTURA DEL PECHO, CON DOBLE RIBETE CADA UNO. LAS MANGAS TIPO SASTRE RECTA, CADA UNA DEBE LLEVAR MÍNIMO TRES BOTONES CON OJALES SOBREPUESTOS EN LA ABERTURA DE LA BOCA. SE DEBE INCLUIR UN BOTÓN DE REPUESTO.</p> <p>EN LA PARTE EXTERIOR SE PUEDEN UTILIZAR MÍNIMO DOS BOTONES, EL TAMAÑO SEGÚN LO REQUIERA EL DISEÑO CON SUS RESPECTIVOS OJALES TIPO LÁGRIMA TERMINADOS CON PRESILLA Y DEBEN ESTAR UBICADOS EQUIDISTANTEMENTE UNO DEL OTRO. EL COLOR DEL BOTÓN DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL E INCLUYE UN BOTÓN DE REPUESTO.</p>	<p>CABALLERO</p>	<p>VINO</p>	<p>220</p>
<p>18</p>	<p><b>PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (1)</b></p> <p><b>TELA: 100% ALGODÓN.</b></p>	<p>CABALLERO</p>	<p>BEIGE</p>	<p>220</p>



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>CORTE: RECTO</p> <p>DELANTERO: UNA BOLSA EN DIAGONAL Y DOS PLIEGUES EN CADA UNO, CIERRE METÁLICO DE 15.0 A 17.0 CMS., BOTÓN DE PASTA AL TONO DE LA TELA Y OJAL DE BOTELLA.</p> <p>TRASERO: EN CADA LADO UNA PINZA Y BOLSAS DE VIVO ANCHO CON PRESILLA EN CADA EXTREMO, BOTÓN Y OJAL EN EL CENTRO DE CADA UNA.</p> <p>PRETINA: DE UNA PIEZA CON 6 PRESILLAS PARA CINTURÓN.</p> <p>PESPUNTES DOBLES EN LOS COSTADOS, BOLSAS, FILO DE LA PRETINA, PRESILLAS Y TIROS. INTERIOR DE LAS BOLSAS EN POQUETÍN, DOBLADILLO EN MÁQUINA RECTA.</p> 			
19	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (2)</p> <p>TELA: 100% ALGODÓN.</p> <p>CORTE: RECTO</p> <p>DELANTERO: UNA BOLSA EN DIAGONAL Y DOS PLIEGUES EN CADA UNO, CIERRE METÁLICO DE 15.0 A 17.0 CMS., BOTÓN DE PASTA AL TONO DE LA TELA Y OJAL DE BOTELLA.</p> <p>TRASERO: EN CADA LADO UNA PINZA Y BOLSAS DE VIVO ANCHO CON PRESILLA EN CADA EXTREMO, BOTÓN Y OJAL EN EL CENTRO DE CADA UNA.</p> <p>PRETINA: DE UNA PIEZA CON 6 PRESILLAS PARA CINTURÓN.</p> <p>PESPUNTES DOBLES EN LOS COSTADOS, BOLSAS, FILO DE LA PRETINA, PRESILLAS Y TIROS. INTERIOR DE LAS BOLSAS EN POQUETÍN, DOBLADILLO EN MÁQUINA RECTA.</p>	CABALLERO	AZUL MARINO	220



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				
<p>20</p>	<p><b>PANTALON FORMAL RECTO PARA CABALLERO (2)</b></p> <p><b>TELA: CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA.</b></p> <p><b>DELANTEROS:</b>            SIN PLIEGUES, UNA BOLSA DE CADA LADO DIAGONALES CON UN VIVO Y PESPUNTE AL FILO. CON ENTRADA DE 16.0 A 17.0 CMS. PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS EN LA PARTE SUPERIOR DE 0.5 A 1.5 CMS. Y EN LA INFERIOR A LA TERMINACION DE LA BOLSA; BRAGUETA SEPARADA DE 20.0 A 21.0 CMS. DE LARGO CON CIERRE DE POLIÉSTER, LARGO ABERTURA CIERRE DE 17.0 A 18.0 CMS. BASTON A 3.0 A 3.5 CMS. DE ANCHO, CON PRESILLA AL FINAL. EN LA PARTE INTERNA DE LA BRAGUETA DERECHA LLEVA OJAL PARA BOTON.</p> <p><b>TRASEROS:</b>            CON UNA PINZA EN CADA LADO DE 7.0 A 8.0 CMS. DE LARGO; BOLSA DE DOBLE VIVO CON ENTRADA DE 13.0 A 14.0 CMS. UNA EN CADA TRASERO, CON OJAL Y BOTON AL TONO DE LA TELA. INTERNAMENTE EN POQUETIN.</p> <p><b>PRETINA:</b>            DE 3.0 A 4.0 CMS. DE ANCHO CON PASE SUPERIOR EN PICO DE 3.5 A 4.0 CMS. CON OJAL Y BOTON AL TONO DE LA TELA. BROCHE METÁLICO INTERNO, PRETINA INTERNA ELABORADA EN POQUETIN DE 5.0 A 6.0 CMS. DE ANCHO, CON ENSANCHE EN LA PARTE TRASERA.</p> <p>SEIS TRABAS DE 0.8 A 1.2 CMS. DE ANCHO POR 4.0 A 5.0 CMS. DE LARGO Y PRESILLADAS EN LA PARTE SUPERIOR.</p> <p><b>TIRO:</b>            EL CERRADO DEL TIRO SE HACE CON MAQUINA ESPECIAL DE CADENETA PARA REFORZAR COSTURAS, EN LA PARTE TRASERA LLEVA ENSANCHE DE 3.0 A 4.0 CMS. DE ANCHO DESVANECIDO A ENTREPIERNA, CON PROTECTOR DE POQUETIN EN UNION ENTREPIERNAS.</p> <p>TERMINADO, SOBREHILADO CON HILO AL TONO EN TODAS SUS COSTURAS.</p> <p>LARGO PIE A TIERRA DE 120.0 CMS. INICIANDO A PARTIR DE LA COSTURA DE LA PRETINA.</p>	<p>CABALLERO</p>	<p>GRIS OXFORD</p>	<p>220</p>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				

SE PRESENTARÁ MUESTRA FÍSICA POR CADA PARTIDA OFERTADA, ASÍ COMO UN CORTE DE TELA (S) DE 3 MTS. UTILIZADO PARA LA CONFECCIÓN DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE QUE LAS TELAS SEAN DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SE PRESENTARÁN POR FAMILIA LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, DEBERÁN EXHIBIR FICHA DE DEPÓSITO Y/O CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DEL SIGUIENTE LABORATORIO CERTIFICADO POR LA EMA: **FIRST LAB, AC., POR CONCEPTO DE PAGO DE ANÁLISIS A PRUEBAS TEXTILES,** COMO SE DESGLOZA A CONTINUACIÓN;

**NOMBRE DEL LABORATORIO:** FIRST LAB, AC.

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIO:** 393 6760960 O POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CLAVE BANCARIA ESTÁNDAR: 002650039367609602

**BANCO:** BANAMEX

**CONCEPTO:** PAGO DE ANÁLISIS A PRUEBAS TEXTILES.

## 6. Objetivo

Dotar de uniformes al personal Técnico Operativo del Instituto en apego a la Clausula Cuadragésimo Octava del Contrato Colectivo de Trabajo firmado el 07 de mayo de 2018 y por tanto, vigente a la fecha, así como a los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1963 del 13 de octubre de 2014 los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Dichos uniformes deberán ser entregados de acuerdo al punto /.- **Calendario,** del presente Anexo Técnico.

## 7.- Calendario

El proveedor, entregará el vestuario por partida completa y a partir de la firma del contrato, dentro del plazo que se señala en la siguiente relación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	CONJUNTO FORMAL PARA DAMA (Saco, Pantalón y Falda)	Femenino	GRIS CLARO	266	60 DIAS NATURALES
2	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS (Logos oficiales CDMX + INV)	Femenino	BLANCO	372	45 DIAS NATURALES
3	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA	Femenino	AZUL CLARO A RAYAS	171	30 DIAS NATURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
4	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA	Femenino	ROSA CLARO	171	30 DIAS NATURALES
5	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA BORDADA LOGOS CGMA (Logos oficiales CDMX + INVI + AC por CGMA)	Femenino	BLANCO	400	45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA CGMA
6	BLAZER CASUAL PARA DAMA	Femenino	VINO	266	45 DIAS NATURALES
7	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	Femenino	BEIGE	266	30 DIAS NATURALES
8	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	Femenino	AZUL MARINO	266	30 DIAS NATURALES
9	BLUSA CAMISERA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS (Logos oficiales CDMX + INVI)	Femenino	HUESO	199	45 DIAS NATURALES
10	TRAJE CABALLERO (Saco y Pantalón)	Masculino	GRIS CLARO	220	60 DIAS NATURALES
11	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (Logos oficiales CDMX + INVI)	Masculino	BLANCO	294	45 DIAS NATURALES
12	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	Masculino	AZUL CLARO A CUADROS	142	30 DIAS NATURALES
13	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	Masculino	ROSA CLARO	142	30 DIAS NATURALES
14	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO BORDADA LOGOS CGMA (Logos oficiales CDMX + INVI + AC por CGMA)	Masculino	BLANCO	332	45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA CGMA
15	CORBATA PARA CABALLERO	Masculino	CONTRASTE	142	45 DIAS NATURALES
16	CORBATA PARA CABALLERO ATENCION CIUDADANA	Masculino	MAGENTA	83	45 DIAS NATURALES
17	BLAZER CASUAL PARA CABALLERO	Masculino	VINO	220	45 DIAS NATURALES
18	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	Masculino	BEIGE	220	30 DIAS NATURALES
19	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA (TIPO DOCKERS)	Masculino	AZUL MARINO	220	30 DIAS NATURALES
20	PANTALÓN FORMAL RECTO PARA CABALLERO	Masculino	GRIS OXFORD	220	60 DIAS NATURALES

## 8.- Políticas

- a. El proveedor adjudicado con personal especializado en materia, acudirá al tercer día hábil posterior a la firma del contrato, a las instalaciones centrales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicadas en la Calle de Canela Numero 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, quinto piso, para la verificación de tallas y precisiones de ajuste, a través de muestras físicas suficientes de las partidas requeridas y tallas respectivas y de acuerdo al calendario previamente proporcionado por el Instituto, al momento de la firma del contrato.
- b. Una vez concluida la etapa de verificación de tallas el proveedor adjudicado entregará al Instituto, la información recabada para cada empleado (a) para efectos del control interno durante las etapa de entrega de vestuario; así mismo, concluido el proceso de verificación de tallas, el proveedor iniciará el proceso de producción correspondiente.
- c. El vestuario será entregado durante los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciocho conforme a lo señalado en el numeral 4. Ubicación, de este Anexo Técnico.
- d. El vestuario será entregado de acuerdo a las cantidades, medidas, tallas y especificaciones que se puntualizan en el presente Anexo Técnico, así como con los datos obtenidos en la etapa de verificación de tallas.

- e. Cada prenda deberá entregarse debidamente empaquetada o colgada (según sea el caso, deberá llevar etiqueta de marca y etiqueta de lino en el interior de la prenda (lado izquierdo, derecho o parte trasera) con los siguientes datos: talla, instrucciones de lavado y planchado, composición de tela, dirección del fabricante.
- f. Además de lo detallado en punto anterior, el proveedor adjudicado entregará cada prenda con etiqueta personalizada con número de empleado (a) y nombre completo del (la) mismo (a), entregado previamente por el instituto a la firma del contrato.
- g. El proveedor contará con 20 días naturales para realizar reparaciones o ajustes a las prendas que así lo requieran.
- h. A la firma del contrato, se entregará al adjudicado el disco con los archivos relativos a la identidad gráfica requerida para los bordados y logotipos, con el fin de que este entregue las muestras señaladas en el punto 8 inciso i) del presente Anexo Técnico.
- i. El proveedor adjudicado entregará una muestra de las partidas 5 y 14 a fin de que se remitan a la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), para obtener el visto bueno de los logotipos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de las Áreas de Atención Ciudadana, en caso de que la instancia reguladora prolongue el tiempo de respuesta de logotipos bordados, se estará en posibilidad de realizar un convenio modificatorio al respecto del plazo original, el cual será de 7 días naturales a partir de la firma del contrato.

9.- La compra de los artículos descritos en este anexo, se tendrán que realizar por partida.

#### 10.- Garantía de cumplimiento de contrato

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en concordancia con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Contrato Administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad de los bienes, defectos y vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes: fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, Depósito en Dinero, Cheque de Caja, Cheque Certificado, Billeto de Depósito, Carta de Crédito, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en moneda nacional y por el importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato Administrativo, sin incluir impuestos; y deberá entregar esta Garantía de Cumplimiento de contrato a la Dirección de Administración, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal a la firma del Contrato Administrativo, por lo que, esta Garantía permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato Administrativo, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato administrativo.

#### 11.- Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de incumplimiento al presente contrato, por deficiencia o mala calidad de los bienes, y por atraso en el plazo de entrega de los bienes, pactado en el contrato y en el presente anexo, es decir, si el proveedor no entrega en la fecha señalada o bien en caso de rechazo de los bienes, dará lugar a que el Instituto

de Vivienda del Distrito Federal le aplique como pena convencional el 1.5 % (uno punto cinco por ciento) diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el valor de los bienes no entregados o entregados fuera de especificaciones; de igual manera en caso de atraso en el plazo de entrega de las muestras físicas del punto 8 inciso i) del Anexo Técnico, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el monto total del contrato, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **12.- Supervisión y validación del servicio:**

La entrega será supervisada por la Unidad Departamental de Registro y Control de Personal adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos así como la verificación del vestuario entregado, mismo que debe cumplir con la calidad solicitada.

Asimismo, El Instituto podrá solicitar pruebas de laboratorio de los bienes entregados, en el laboratorio donde éste determine conveniente, mismo que, en su momento, será informado al proveedor adjudicado.

#### **13.- Autorizaciones**

La Dirección de Administración representada por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, es la encargada de autorizar la adquisición del vestuario y los titulares de la Subdirección de Recursos Humanos así como la Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personal, serán los encargados de verificar el vestuario.

